

Conferencia General

GC(59)/29
17 de septiembre de 2015

Distribución general
Español
Original: inglés

Quincuagésima novena reunión ordinaria

Punto 26 del orden del día
(GC(59)/25)

Examen de las credenciales de los delegados

Informe de la Mesa de la Conferencia General

1. En su segunda sesión, celebrada el 17 de septiembre de 2015, la Mesa examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Al comienzo de la sesión, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
 - a) las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
 - b) se comunican al Director General; y
 - c) son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 114 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Albania	Botswana	Croacia
Alemania	Brasil	Dinamarca
Angola	Brunei Darussalam	Egipto
Argelia	Bulgaria	El Salvador
Argentina	Burkina Faso	Eslovaquia
Armenia	Burundi	Eslovenia
Australia	Camerún	España
Austria	Canadá	Estados Unidos de América
Azerbaiyán	Chad	Estonia
Bahrein	Chile	Etiopía
Bangladesh	China	Federación de Rusia
Belarús	Chipre	Fiji
Bélgica	Colombia	Finlandia
Bolivia, Estado	Corea, República de	Francia
Plurinacional de	Costa Rica	Ghana
Bosnia y Herzegovina	Côte d'Ivoire	Grecia

Guatemala	Mongolia	República Democrática
Hungría	Montenegro	Popular Lao
India	Myanmar	República Dominicana
Indonesia	Namibia	República Unida de
Irán, República Islámica del	Nicaragua	Tanzanía
Irlanda	Níger	Rumania
Islandia	Noruega	San Marino
Israel	Omán	Santa Sede
Italia	Países Bajos	Senegal
Japón	Pakistán	Seychelles
Kazajstán	Palau	Singapur
Kirguistán	Paraguay	Sri Lanka
Lesotho	Perú	Sudáfrica
Letonia	Polonia	Suecia
Líbano	Portugal	Tailandia
Liechtenstein	Qatar	Tayikistán
Lituania	Reino Unido de Gran	Túnez
Luxemburgo	Bretaña e Irlanda del Norte	Turquía
Madagascar	República Árabe Siria	Ucrania
Malasia	República Checa	Uganda
Malí	República de Moldova	Uzbekistán
Malta	República Democrática	Vanuatu
México	del Congo	Viet Nam
Mónaco		Zimbabwe

4. Se han recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento, de los delegados de los 39 Estados Miembros siguientes: Afganistán; Arabia Saudita; Benin; Camboya; Cuba; Djibouti; Ecuador; Emiratos Árabes Unidos; ex República Yugoslava de Macedonia; Filipinas; Gabón; Georgia; Haití; Honduras; Iraq; Islas Marshall; Jamaica; Jordania; Kenya; Kuwait; Libia; Malawi; Marruecos; Mauritania; Mozambique; Nepal; Nigeria; Nueva Zelanda; Panamá; Papua Nueva Guinea; Rwanda; Serbia; Sudán; Suiza; Togo; Uruguay; Venezuela, República Bolivariana de; Yemen y Zambia.

5. El Presidente de la Mesa señaló que esta había recibido un documento (GC(59)/27), presentado por los Estados árabes miembros del OIEA que participan en la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA, que contiene reservas acerca de las credenciales de la delegación de Israel. El Presidente señaló igualmente que la Mesa había recibido también un documento (GC(59)/28) presentado por el Representante Permanente de Israel ante el OIEA, en el que se expone la posición de Israel con respecto a las reservas formuladas por los Estados árabes miembros del OIEA que participan en la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA.

6. La República Islámica del Irán también formuló reservas acerca de las credenciales de Israel.

7. Además, el Presidente de la Mesa propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados de quienes no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

8. La Mesa, con las reservas y las posiciones antes expresadas, acordó recomendar que la Conferencia aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(59)/29.”